



CONTRALORÍA DISTRITAL
DE CARTAGENA DE INDIAS



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

Cartagena de Indias D.T. y C., 26 de Febrero de 2015.

SEÑORA:

DORA GRACE CARMONA BARROSO

Blas de Lezo Manzana 41 Lote 17 Etapa 4

L.C.

NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Dirección de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 -Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la imposibilidad de realizar notificación personal a la señora **DORA GRACE CARMONA BARROSO**, procede a notificarle por Aviso el contenido del Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal **No. 058-2014** de fecha 26 de Diciembre de 2014, suscrito por el Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante el cual se vincula como presunto responsable fiscal y del cual se anexa copia íntegra en once (11) folios útiles y escritos.

Contra el referido acto administrativo no procede recurso alguno.

FECHA DE PUBLICACIÓN DEL AVISO: 26 de Febrero de 2015.

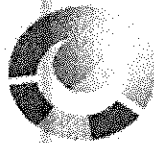
JUAN PABLO RIVERA MARTELO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISIONADO

Se deja constancia que el presente Aviso se publicó en la página Web de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias y en la Cartelera de Notificaciones de la Dirección Técnica de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias por el término de cinco (5) días.

FECHA DE RETIRO DEL AVISO: 4 de Marzo de 2015.

Se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este Aviso.

JUAN PABLO RIVERA MARTELO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO COMISIONADO



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

**AUTO DE APERTURA DE PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. -
2014.**

Cartagena de Indias D.T. y C., 26 de Diciembre de 2014.

El suscrito funcionario de conocimiento, Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Acciones Judiciales de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, procede a dictar Auto de Apertura de Proceso de Responsabilidad Fiscal, con fundamento en los artículos 40 y 41 de la Ley 610 de 2000, teniendo en cuenta los siguientes:

FUNDAMENTOS DEL HECHO.

El hallazgo describe como Hechos presuntamente irregulares, los siguientes: *"El Distrito suscribió el contrato N° 109-131-132 de 2011, producto de la licitación N°001 de 2011, cuyo objeto es la ejecución de obras de mantenimiento, consolidación y acondicionamiento del parque centenario. El diseño arquitectónico de las obras civiles ejecutadas en el Parque Centenario no corresponde con lo dispuesto en el Plan de Ordenamiento Territorial (POT), que de conformidad con la categoría de intervención aplicable al bien de interés cultural, corresponde a "Restauración Monumental"; estas obras de acondicionamiento (instalación de puestos para ostreros y librerías, cafetería, construcción de estación de policía) afectan la lectura morfológica y tipológica de este bien de interés cultural; los espacios de servicios complementarios como la cafetería y el CAI no son de carácter reversible, contradiciendo lo dispuesto en el Decreto 0977 de 2001, el cual ordena que todo tipo de propuesta de intervención debe ajustarse en su totalidad al artículo 434 que dice "es obligación también, la eliminación de los agregados o adiciones que no revistan interés para la historia y que perturben su apreciación y la espacialidad". Para la ejecución de estas obras se eliminaron varias especies de árboles cincuentenarios, ocasionando grave daño ambiental, destruyendo el hábitat y causando la muerte a varias especies de animales que habitaban en ese lugar. Se observó igualmente que en ninguna de las zonas verdes del parque que se encuentran sembrados los 25 árboles que debían ser trasplantados de una altura mínima de 15 metros. En la parte considerativa de resolución 1062 de 2011 de Mincultura se autoriza la demolición de la pista de patinaje, mas no en la parte resolutive; este hecho y la oposición de los vecinos impide la destrucción definitiva de este escenario deportivo, que fue utilizado por el contratista como depósito y almacén, lo cual deterioro totalmente la plantilla de concreto afinado para superficies alisadas para patinaje, la pintura, las señalizaciones de la pista y el cerramiento en baranda metálica. La entidad presenta como causa común debilidad en la aplicación del principio de planeación en la ejecución del contrato y como efecto común el incumplimiento de disposiciones generales. Todo lo anterior evidencia debilidad en la planeación, en el control interno contractual y de gestión; materializándose en los criterios anteriores un presunto detrimento patrimonial por valor de \$209.565.048.*

Que de los documentos anexos se encuentran los presupuestos establecidos para iniciar los trámites correspondientes para ejercer la acción fiscal.

m/B



FUNDAMENTOS DE DERECHO.

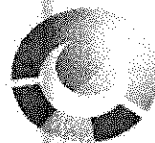
El soporte jurídico se encuentra establecido en los artículos 267, 268 y 272 de la Constitución Política, Ley 610 de 2000 y Ley 1474 del 2011.

IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL AFECTADA Y DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES.

Quedando afectado por este presunto hecho irregular el **Distrito de Cartagena de Indias**. De las pruebas aportadas en el Hallazgo Fiscal se infieren indicios que ofrecen serios motivos para determinar como presunto responsables fiscales a los señores **JUDITH DEL CARMEN PINEDO FLÓREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.430.423** expedida en Cartagena y en calidad de **Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias**, **ALICIA SÁENZ DE MARENCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.152.386** y en calidad de **Secretaria General del Distrito de Cartagena de Indias**, **DORA GRACE CARMONA BARROSO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.570.573** y en calidad de **Secretaría Técnica del Comité Técnico Asesor de Patrimonio del Instituto de Patrimonio y Cultura del IPCC**, **ANDRES AVELINO ROCA BLANCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.179.699** expedida en Bogotá D.C. y en calidad de **Asesor Código 105 Grado 59 del Distrito de Cartagena de Indias**, **IRINA ALEJANDRA JUNIELES ACOSTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.483.429** y en calidad de Directora del Instituto de Patrimonio y Cultura-IPCC, el **CONSORCIO PARQUE CENTENARIO CARTAGENA** identificado con el NIT. **900.431.766-7 900.431.766-7** y en calidad de **Contratista**, **ALONSO NUÑEZ MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.137.670** expedida en Cartagena y en calidad de **Representante Legal del Consorcio Parque Centenario Cartagena**, **J.A. ASOCIADOS S.A.** identificado con el NIT. **890.116.998-3** y en calidad de **Empresa Consorciada perteneciente al CONSORCIO PARQUE CENTENARIO CARTAGENA**, **JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.** identificado con el NIT. **802.023.626-9** y en calidad de **Empresa Consorciada perteneciente al CONSORCIO PARQUE CENTENARIO CARTAGENA**, **"CONSORCIO CARINSA-INCOPLAN II"** identificado con el NIT. **900.450.573-3** y en calidad de **Interventor**, **CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.-CARINSA** identificada con el NIT. **890.401.675-1** y en calidad de **EMPRESA CONSORCIADA PERTENECIENTE AL "CONSORCIO CARINSA-INCOPLAN II"**, **INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.-INCOPLAN S.A.** identificada con el NIT. **800.097.991-2** y en calidad de **EMPRESA CONSORCIADA PERTENECIENTE AL CONSORCIO "CONSORCIO CARINSA-INCOPLAN II" y SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **73.111.796** expedida en Cartagena y en calidad de **Representante Legal del CONSORCIO CARINSA-INCOPLAN II**.

DETERMINACIÓN DEL DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO Y LA ESTIMACIÓN DE SU CUANTÍA.

Como presunto detrimento se tiene una estimación en su cuantía, según las pruebas aportadas en el hallazgo fiscal de **DOSCIENTOS NUEVE MILLONES**



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO PESOS
(\$209.565.048).

PRUEBAS.

La apertura del proceso se sustenta en el material probatorio aportado en los documentos que obran en el hallazgo Fiscal, entre los cuales se encuentra:

1. Formato de traslado del Hallazgo Fiscal. (Visible a folio 1 y ss).
2. Contrato No. 109-131-132 de fecha veintinueve (29) de abril de 2011. (Visible a folio 6 y ss).
3. Acta de validación y unificación de Hallazgos Fiscales. (Visible a folio 19 y ss).
4. Modificatorio No. 2 de fecha catorce (14) de marzo de 2014 del contrato No. 109-131-132. (Visible a folio 22 y ss).
5. Modificatorio No. 005 de fecha veintinueve (29) de junio de 2014 del Contrato de obra pública por precio unitario No. 109-131-132. (Visible a folio 25 y ss).
6. Modificatorio de fecha veintidós (22) de agosto de 2012 del Contrato de obra pública por precio unitario No. 109-131-132. (Visible a folio 31 y ss).
7. Modificatorio de fecha veinte (20) de septiembre de 2012 del Contrato de obra pública por precio unitario No. 109-131-132. (Visible a folio 32 y ss).
8. Modificatorio No. 001 de fecha dos (2) de noviembre de 2011 del Contrato de obra pública por precio unitario No. 109-131-132. (Visible a folio 35 y ss).
9. Modificatorio de fecha dos (2) de diciembre de 2011 del contrato de obra pública por precio unitario No. 109-131-132. (Visible a folio 39 y ss).
10. Modificatorio de fecha trece (13) de diciembre de 2011 del Contrato de obra pública por precio unitario No. 109-131-132. (Visible a folio 42 y ss).
11. Concepto No. 1548 de fecha diecinueve (19) de febrero del 2004, emitido por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado. (Visible a folio 44 y ss.).
12. Cd-Room con Fotos de Plaza y Parque. (Visible a folio 52).
13. Acta de validación de Hallazgos Fiscales. (Visible a folio 53 y ss).
14. Visita técnica de obra a la plaza la aduana y parque centenario. (Visible a folio 63 y ss.).
15. Resolución No. 1062 de fecha veinticuatro (24) de junio de 2011. (Visible a folio 71 y ss).
16. Anexo de precios unitarios por capítulos. (Visible a folio 78 y ss).
17. Oficio AMC-OFI-0028699-2013 de fecha veintidós (22) de mayo de 2013, dirigido al Doctor Mario Feliz Monsalve – Contralor Distrital de Cartagena de Indias de parte del Dr. Carlos Miguel Otero Gerdtz - Alcalde Mayor de Cartagena (D). (Visible a folio 82 y ss).
18. Oficio AMC-OFI-0010055-2013 de fecha cinco (05) de marzo de 2013, dirigido al Señor Freddy Angulo Hernández – Gerente Operativo Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. - de parte del señor Andrés Roca Blanco-Asesor de Despacho Alcaldía Mayor de Cartagena. (Visible a folio 95).
19. Oficio AMC-OFI-0006988-2012 de fecha veintinueve (29) de febrero de 2012, dirigido al Doctor Freddy Angulo Hernández – Gerente Técnico y de Control de Aguas de Cartagena S.A. E.S.P. de parte del señor Andrés Roca Blanco-Asesor de Despacho Alcaldía Mayor de Cartagena. (Visible a folio 96).

mjs



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

20. Oficio No. 328 de fecha primero (01) de octubre de 2012. (Visible a folio 97 y ss).
21. Declaración juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica privada Persona Natural de la señora Judith del Carmen Pinedo Flórez. (Visible a folio 99 y ss).
22. Formato Único de Hoja de Vida de la señora Judith del Carmen Pinedo Flórez. (Visible a folio 101 y ss).
23. Hoja de vida de la señora Alicia Sáenz De Marengo. (Visible a folio 105 y ss).
24. Declaración de bienes y rentas de la señora Alicia Sáenz De Marengo. (Visible a folio 108 y ss).
25. Certificado de existencia y representación legal de Ingeniería Consultoría y Planeación S.A. INCOPLAN S.A. (Visible a folio 110 y ss).
26. Certificado de existencia y representación legal de Cartagenera de Ingenierías S.A. CARINSA S.A. (Visible a folio 118 y ss).
27. Acuerdo Consorcial entre Cartagenera de Ingenierías S.A.- CARINSA S.A. e Ingeniería, Consultoría y Planeación S.A. INCOPLAN S.A. (Visible a folio 123 y ss).
28. Acuerdo consorcial suscrito entre JA Asociados S.A., Jaime Fals Martínez Arquitectura e Ingeniería S.A.S (Visible a folio 126 y ss).
29. Acta de Junta General de Integrantes del Consorcio y Consejo Directivo No. 001 de 2011 del Consorcio Parque Centenario Cartagena. (Visible a folio 128 y ss).
30. Decreto No.0002 del primero (1) de enero de 2012. (Visible a folio 130 y ss).
31. Declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada del señor Andrés Avelino Roca Blanco. (Visible a folio 131 y ss).
32. Acta de posesión de fecha tres (3) de enero de 2012, del señor Andrés Avelino Roca Blanco. (Visible a folio 133).
33. Hoja de vida del señor Andrés Roca Blanco. (Visible a folio 134 y ss).
34. Oficio AMC-OFI-0021280-2014 de fecha diecinueve (19) de marzo de 2014, dirigido al Doctor Fernando David Niño Mendoza-Director Técnico de Auditoría Fiscal de parte del señor Ramón León Hernández-Secretario de Infraestructura Distrital. (Visible a folio 144).
35. Oficio 103-2011 de fecha veinticuatro (24) de Agosto de 2011, dirigido a la Alcaldía Mayor de Cartagena de parte del señor Santiago Luis Rizo Delgado-Representante Legal de CARINSA. (Visible a folio 145).
36. Certificado de existencia y representación legal de Cartagenera de Ingenierías S.A. CARINSA S.A. (Visible a folio 146 y ss).
37. Número de identificación tributaria de Cartagenera de Ingeniería S.A. CARINSA. (Visible a folio 151).
38. Cédula de ciudadanía del señor Santiago Luis Rizo Delgado. (Visible a folio 152).
39. Certificado de antecedentes fiscales de Cartagenera de Ingeniería S.A. CARINSA. (Visible a folio 153).
40. Certificado de antecedentes disciplinarios de Cartagenera de Ingeniería S.A. CARINSA. (Visible a folio 154).
41. Certificación expedida por la Revisora Fiscal de CARINSA S.A. señora Mariela Bolaño Martínez. (Visible a folio 155).
42. Tarjeta Profesional de Contadora de Mariela Bolaño Martínez. (Visible a folio 156).
43. Cédula de ciudadanía de la señora Mariela Bolaño Martínez. (Visible a folio 157).

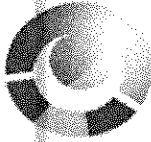
m/ez



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

44. Certificación digital No.621388 expedida por la Junta Central de Contadores. (Visible a folio 158).
45. Certificación expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería-COPNIA. (Visible a folio 159).
46. Tarjeta profesional de Ingeniero Civil del señor Santiago Luis Rizo Delgado. (Visible a folio 160).
47. Portafolio de servicios Cartagenera de Ingeniería S.A. CARINSA. (Visible a folio 161 y ss).
48. Certificado de antecedentes judiciales del señor Santiago Luis Rizo Delgado. (Visible a folio 176).
49. Certificado de antecedentes fiscales del señor Santiago Luis Rizo Delgado. (Visible a folio 177).
50. Certificado de antecedentes disciplinarios del señor Santiago Luis Rizo Delgado. (Visible a folio 178).
51. Formulario de registro único tributario de Cartagenera de Ingeniería S.A. CARINSA. (Visible a folio 179).
52. Certificado de antecedentes fiscales del señor Santiago Luis Rizo Delgado. (Visible a folio 180).
53. Certificado de antecedentes disciplinarios del señor Santiago Luis Rizo Delgado. (Visible a folio 181).
54. Cuadro de propuesta económica. (Visible a folio 182).
55. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 183 y ss).
56. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-40-101008143. (Visible a folio 185 y ss).
57. Certificación expedida por Seguros del Estado S.A. (Visible a folio 187).
58. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-40-101030493. (Visible a folio 188 y ss).
59. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-40-101008143. (Visible a folio 190 y ss).
60. Recibo de caja No.750061063 de fecha 22/05/2013. (Visible a folio 192).
61. Certificación expedida por Seguros del Estado S.A. (Visible a folio 193).
62. Aprobación de póliza. (Visible a folio 194).
63. Seguro cumplimiento póliza única a favor de entidades estatales No.3000280. (Visible a folio 195y ss).
64. Recibo de caja No.1242189195 de fecha 15/07/2011. (Visible a folio 197).
65. Factura de venta No. 10735 de fecha 27/06/2012. (Visible a folio 198).
66. Aprobación de póliza. (Visible a folio 199).
67. Recibo de caja No.1242196886 de fecha 20/04/2012. (Visible a folio 200).
68. Seguro cumplimiento póliza única a favor de entidades estatales No.3000280. (Visible a folio 201 y ss).
69. Factura de venta No. 10758 de fecha 12/07/2012. (Visible a folio 203).
70. Seguro cumplimiento póliza única a favor de entidades estatales No.3000280. (Visible a folio 204 y ss).
71. Recibo de caja No.1242198980 de fecha 13/07/2012. (Visible a folio 206).
72. Recibo de caja No.1242198980 de fecha 13/07/2012. (Visible a folio 207).
73. Identificación del Pago de la póliza No. 3000280. (Visible a folio 208).
74. Aprobación de póliza. (Visible a folio 209).
75. Seguro cumplimiento póliza única a favor de entidades estatales No.3000280. (Visible a folio 210 y ss).
76. Seguro cumplimiento póliza única a favor de entidades estatales No.3000280. (Visible a folio 212 y ss).
77. Identificación del Pago de la póliza No. 3000280. (Visible a folio 214).

myb



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

78. Recibo de caja No. 1242201495 de fecha 23/10/2012. (Visible a folio 215).
79. Recibo de caja No. 1242201495 de fecha 23/10/2012. (Visible a folio 216).
80. Aprobación de póliza. (Visible a folio 217).
81. Recibo de caja No. 1242207175 de fecha 14/05/2013. (Visible a folio 218).
82. Seguro cumplimiento póliza única a favor de entidades estatales No. 3000280. (Visible a folio 219 y ss).
83. Seguro cumplimiento póliza única a favor de entidades estatales No. 3000280. (Visible a folio 221 y ss).
84. Oficio AMC-PQR-0001633-2014 de fecha diecisiete (17) de marzo de 2014, dirigido al Doctor Fernando Niño Mendoza- Director de Auditoría Fiscal de parte del señor Carlos Granadillo Vásquez-Secretario de Hacienda Distrital. (Visible a folio 223).
85. Oficio IPC-OFI-0000653-2014 dirigido al Doctor Fernando Niño Mendoza-Director de Auditoría Fiscal de parte del señor Gustavo Pianeta Arias- Jefe Oficina Asesora Jurídica IPCC. (Visible a folio 224).
86. Hoja de vida de la señora Dora Grace Carmona Barroso. (Visible a folio 225 y ss).
87. Oficio IPC-OFI-0000653-2014 dirigido al Doctor Fernando Niño Mendoza-Director de Auditoría Fiscal de parte del señor Gustavo Pianeta Arias- Jefe Oficina Asesora Jurídica IPCC. (Visible a folio 228).
88. Hoja de vida de la señora Dora Grace Carmona Barroso. (Visible a folio 229 y ss).
89. Hoja de vida de la señora Irina Alejandra Junieles Acosta. (Visible a folio 232 y ss).
90. Póliza de manejo individual entidades oficiales No. 10-27-24. (Visible a folio 238 y ss).
91. Seguro de manejo comercial individual. (Visible a folio 241 y ss).
92. Oficio D.T.A.F. OF EX 0065 de fecha 12-03-2014, dirigido al Doctor Jorge Enrique González Marrugo-Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte-DATT de parte del señor Fernando David Niño Mendoza-Director Técnico de Auditoría Fiscal. (Visible a folio 245).
93. Certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el Nro. de Matrícula 060-35600. (Visible a folio 246 y ss).
94. Certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el Nro. de Matrícula 060-20240. (Visible a folio 249 y ss).
95. Certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con el Nro. de Matrícula 060-54597. (Visible a folio 253 y ss).
96. Memoria hidrológica e hidráulica de las estructuras de drenaje localizadas en el Parque Centenario de la ciudad de Cartagena. (Visible a folio 257 y ss).
97. Memoria hidrológica e hidráulica de las estructuras de drenaje e instalaciones hidráulico-sanitarias de las baterías de baños localizadas en el Parque Centenario de la ciudad de Cartagena. (Visible a folio 273 y ss).
98. Planos Arquitectónicos del Parque Centenario. (Visible a folio 328 y ss).
99. Planos Hidráulicos Sanitarios del Parque Centenario. (Visible a folio 331 y ss).
100. Oficio IPCC-OFI-000203-2013 de fecha dieciocho (18) de marzo de 2013, dirigido al señor Carlos Julio Milano Fontalvo de parte del señor Olimpo Vergara Vergara-Profesional Especializado División de Patrimonio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena. (Visible a folio 334 y ss).
101. Oficio 292-2012 de fecha veintiocho (28) de agosto de 2012, dirigido al señor Carlos Julio Milano Fontalvo-Profesional Universitario de la Contraloría Distrital de Cartagena de parte del señor Santiago Luis Rizo

mfb



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

- Delgado-Representante Legal del Consorcio CARINSA-INCOPLAN II.
(Visible a folio 337 y ss).
102. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-44-101030493. (Visible a folio 339).
 103. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-40-101008143 (Visible a folio 340).
 104. Aprobación de Póliza. (Visible a folio 341).
 105. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 342).
 106. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-40-101008143 (Visible a folio 343).
 107. Aprobación de Póliza. (Visible a folio 344).
 108. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 345).
 109. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-40-101008143 (Visible a folio 346).
 110. Aprobación de Póliza. (Visible a folio 347).
 111. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-40-101008143 (Visible a folio 348).
 112. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 349).
 113. Aprobación de Póliza. (Visible a folio 350).
 114. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-40-101008143 (Visible a folio 351).
 115. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 352).
 116. Aprobación de Póliza. (Visible a folio 353).
 117. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-40-101008143 (Visible a folio 354).
 118. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 355).
 119. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 356).
 120. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-40-101008143 (Visible a folio 357).
 121. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 358).
 122. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 359).
 123. Aprobación de Póliza. (Visible a folio 360).
 124. Aprobación de Póliza. (Visible a folio 361).
 125. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-40-101008143 (Visible a folio 362).
 126. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 363).
 127. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 364).
 128. Aprobación de Póliza. (Visible a folio 365).
 129. Aprobación de Póliza. (Visible a folio 366).
 130. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-40-101008143 (Visible a folio 367).
 131. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 368).

m/ps



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

132. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 369).
133. Aprobación de Póliza. (Visible a folio 370).
134. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-40-101008143 (Visible a folio 371).
135. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 372).
136. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-40-101008143 (Visible a folio 373).
137. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-40-101008143 (Visible a folio 374).
138. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 375).
139. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 376).
140. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 377).
141. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 378).
142. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-40-101008143 (Visible a folio 379).
143. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-40-101008143 (Visible a folio 380).
144. Aprobación de Póliza. (Visible a folio 381).
145. Recibo de caja No.750066098 de fecha 24/09/2013. (Visible a folio 382).
146. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 383).
147. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 384).
148. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-40-101008143 (Visible a folio 385).
149. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-40-101008143 (Visible a folio 386).
150. Aprobación de Póliza. (Visible a folio 387).
151. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 388).
152. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 389).
153. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-40-101008143 (Visible a folio 390).
154. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No.75-40-101008143 (Visible a folio 391).
155. Recibo de caja No. 750070706 de fecha 10/01/2014. (Visible a folio 392).
156. Aprobación de Póliza. (Visible a folio 393).
157. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 394).
158. Póliza de seguro de cumplimiento de entidad estatal No. 75-44-101030493. (Visible a folio 395).

mp3



VINCULACIÓN AL GARANTE

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 44 de la Ley 610 del 2000, el artículo 120 de la Ley 1474 del 2011 y que la Compañía Aseguradora **Seguros del Estado S.A.** otorgo la **Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 75-44-101030493** y sus modificatorios en la que figura como **Tomador o Garantizado el Consorcio Parque Centenario Cartagena** y como **Asegurado el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias** y con un Valor Asegurado de **Siete Mil Trescientos Seis Millones Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos (\$7.306.360.667)**; la Compañía Aseguradora **La Previsora S.A.** Otorgo la **Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 3000280** y sus modificatorios en la que figura como **Tomador el Consorcio Carinsa-Incoplan II** y como **Asegurado el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias** y con un Valor Asegurado de **Ochocientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cinco Mil Seiscientos Once Pesos (\$839.805.611)** y la **Póliza de Manejo de Sector Oficial No. 1002968** en la que figura como **Tomador el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias** y como **Afianzado el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias** y con un Valor Asegurado de **Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000)**, razón por la cual, se ordenara su vinculación en calidad de tercero civilmente responsable a las compañías aseguradoras señaladas.

En mérito de lo expuesto, el funcionario competente

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Avocar el conocimiento y abrir Proceso de Responsabilidad Fiscal **No. 058-2014**, adelantado en las dependencias de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en contra de los señores **JUDITH DEL CARMEN PINEDO FLÓREZ** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 45.430.423** expedida en Cartagena y en calidad de **Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias**, **ALICIA SAENZ DE MARENCO** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 33.152.386** y en calidad de **Secretaria General del Distrito de Cartagena de Indias**, **DORA GRACE CARMONA BARROSO** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 45.570.573** y en calidad de **Secretaría Técnica del Comité Técnico Asesor de Patrimonio del Instituto de Patrimonio y Cultura del IPCC**, **ANDRES AVELINO ROCA BLANCO** identificado con la cédula de ciudadanía **No. 19.179.699** expedida en Bogotá D.C. y en calidad de **Asesor Código 105 Grado 59 del Distrito de Cartagena de Indias**, **IRINA ALEJANDRA JUNIELES ACOSTA** identificada con la cédula de ciudadanía **No. 45.483.429** y en calidad de **Directora del Instituto de Patrimonio y Cultura-IPCC**, el **CONSORCIO PARQUE CENTENARIO CARTAGENA** identificado con el NIT. **900.431.766-7** **900.431.766-7** y en calidad de **Contratista**, **ALONSO NUÑEZ MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía **No.73.137.670** expedida en Cartagena y en calidad de **Representante Legal del Consorcio Parque Centenario Cartagena**, **J.A. ASOCIADOS S.A.** identificado con el NIT. **890.116.998-3** y en calidad de **Empresa Consorciada perteneciente al CONSORCIO PARQUE CENTENARIO CARTAGENA**, **JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.** identificado con el NIT. **802.023.626-9** y en calidad de **Empresa Consorciada perteneciente al CONSORCIO PARQUE**



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

CENTENARIO CARTAGENA, "CONSORCIO CARINSA-INCOPLAN II" identificado con el NIT. 900.450.573-3 y en calidad de Interventor, CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.-CARINSA identificada con el NIT. 890.401.675-1 y en calidad de EMPRESA CONSORCIADA PERTENECIENTE AL "CONSORCIO CARINSA-INCOPLAN II", INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.-INCOPLAN S.A. identificada con el NIT. 800.097.991-2 y en calidad de EMPRESA CONSORCIADA PERTENECIENTE AL CONSORCIO "CONSORCIO CARINSA-INCOPLAN II" y SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.111.796 expedida en Cartagena y en calidad de Representante Legal del CONSORCIO CARINSA-INCOPLAN II.

ARTÍCULO SEGUNDO: Decretar la práctica de las siguientes pruebas:

1. Solicitar y verificar la información necesaria para el desarrollo del Proceso de Responsabilidad Fiscal en las dependencias del Distrito de Cartagena de Indias.
2. Escuchar en diligencia de Versión Libre a los presuntos Responsables Fiscales Señores **JUDITH DEL CARMEN PINEDO FLÓREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.430.423** expedida en Cartagena y en calidad de **Alcaldesa Mayor de Cartagena de Indias**, **ALICIA SÁENZ DE MARENCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **33.152.386** y en calidad de **Secretaria General del Distrito de Cartagena de Indias**, **DORA GRACE CARMONA BARROSO** identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.570.573** y en calidad de **Secretaría Técnica del Comité Técnico Asesor de Patrimonio del Instituto de Patrimonio y Cultura del IPCC**, **ANDRES AVELINO ROCA BLANCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **19.179.699** expedida en Bogotá D.C. y en calidad de **Asesor Código 105 Grado 59 del Distrito de Cartagena de Indias**, **IRINA ALEJANDRA JUNIELES ACOSTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **45.483.429** y en calidad de **Directora del Instituto de Patrimonio y Cultura-IPCC**, el **CONSORCIO PARQUE CENTENARIO CARTAGENA** identificado con el NIT. **900.431.766-7 900.431.766-7** y en calidad de **Contratista**, **ALONSO NUÑEZ MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **73.137.670** expedida en Cartagena y en calidad de **Representante Legal del Consorcio Parque Centenario Cartagena**, **J.A. ASOCIADOS S.A.** identificado con el NIT. **890.116.998-3** y en calidad de **Empresa Consorciada perteneciente al CONSORCIO PARQUE CENTENARIO CARTAGENA**, **JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.** identificado con el NIT. **802.023.626-9** y en calidad de **Empresa Consorciada perteneciente al CONSORCIO PARQUE CENTENARIO CARTAGENA**, "CONSORCIO CARINSA-INCOPLAN II" identificado con el NIT. **900.450.573-3** y en calidad de **Interventor**, **CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.-CARINSA** identificada con el NIT. **890.401.675-1** y en calidad de **EMPRESA CONSORCIADA PERTENECIENTE AL "CONSORCIO CARINSA-INCOPLAN II"**, **INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.-INCOPLAN S.A.** identificada con el NIT. **800.097.991-2** y en calidad de **EMPRESA CONSORCIADA PERTENECIENTE AL CONSORCIO "CONSORCIO CARINSA-INCOPLAN II"** y **SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **73.111.796** expedida en Cartagena y en calidad de **Representante Legal del CONSORCIO CARINSA-INCOPLAN II.**, en fecha que posteriormente se fijará.

m/p



DIRECCION TECNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES

3. Escuchar en Diligencia de Declaración Jurada a las personas necesarias para el esclarecimiento de los presuntos hechos.
4. Las de oficio que se consideren necesarias para el esclarecimiento de los hechos.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar al Representante Legal de la entidad afectada, la apertura del presente Proceso de Responsabilidad Fiscal.

ARTÍCULO CUARTO: Vincular en calidad de Tercero Civilmente Responsable a Seguros del Estado S.A. otorgo la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No. 75-44-101030493 y sus modificatorios en la que figura como Tomador o Garantizado el Consorcio Parque Centenario Cartagena y como Asegurado el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y con un Valor Asegurado de Siete Mil Trescientos Seis Millones Trescientos Sesenta Mil Seiscientos Sesenta y Siete Pesos (\$7.306.360.667); la Compañía Aseguradora La Previsora S.A. Otorgo la Póliza de Seguro de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 3000280 y sus modificatorios en la que figura como Tomador el Consorcio Carinsa-Incoplan II y como Asegurado el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y con un Valor Asegurado de Ochocientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Cinco Mil Seiscientos Once Pesos (\$839.805.611) y la Póliza de Manejo de Sector Oficial No. 1002968 en la que figura como Tomador el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y como Afianzado el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y con un Valor Asegurado de Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000)

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente de la presente providencia de conformidad con los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo a los presuntos responsables fiscales señores: **JUDITH DEL CARMEN PINEDO FLÓREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.430.423 expedida en Cartagena, **ALICIA SÁENZ DE MARENCO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.152.386, **DORA GRACE CARMONA BARROSO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.570.573, **ANDRES AVELINO ROCA BLANCO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.179.699 expedida en Bogotá D.C., **IRINA ALEJANDRA JUNIELES ACOSTA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.483.429, **CONSORCIO PARQUE CENTENARIO CARTAGENA** identificado con el NIT. 900.431.766-7 900.431.766-7, **ALONSO NUÑEZ MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No.73.137.670 expedida en Cartagena, **J.A. ASOCIADOS S.A.** identificado con el NIT. 890.116.998-3, **JAIME FALS MARTINEZ ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S.** identificado con el NIT. 802.023.626-9, **"CONSORCIO CARINSA-INCOPLAN II"** identificado con el NIT. 900.450.573-3, **CARTAGENERA DE INGENIERIAS S.A.-CARINSA** identificada con el NIT. 890.401.675-1, **INGENIERIA CONSULTORIA Y PLANEACION S.A.-INCOPLAN S.A.** identificada con el NIT. 800.097.991-2 y **SANTIAGO LUIS RIZO DELGADO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.111.796 expedida en Cartagena, haciéndoles saber que contra este Auto no procede recurso alguno.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase.

Melisa Jiménez Barrios

MELISA ISABEL JIMENEZ BARRIOS

DIRECTOR TÉCNICO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y ACCIONES JUDICIALES.

PROYECTO: JUPARIMA